

SANTA ROSA,25/03/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 14579/2018, caratulado: “FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE Y CONCEJALES DEL BLOQUE DEL FREPAM”, y;

RESULTANDO:

Que las presentes tienen su inicio en virtud de una denuncia formulada por concejales/las del Bloque FREPAM.

Que en las misma manifiestan:

“... Dirigimos la presente a los fines de ponerlo en conocimiento de una situación que ha ocurrido en estos últimos días y que consideramos, amerita su intervención inmediata.

En la zona circundante al Hospital “Lucio Molas” en la intersección de calles Tupungato y Filiberto, inmueble de dominio publico, se encuentra empotrada una estructura fija (torre) destinada a perdurar en el tiempo, en la cual se habían colocado antenas que eran funcionales a los servicios de telecomunicaciones: de lo dicho acompañamos registro fotográfico y videográfico.

El día viernes 05 de octubre se nos alerto telefónicamente por vecinos de la zona sobre la presencia de operarios que estaban trabajando en el lugar. Se cortaron los cables y retiraron las antenas que albergan dicha estructura quedando solo el armazón. Como se puede apreciar en la fotografía tomada el día 5 de octubre en horas de la mañana. Se trabajo rápidamente quitando todos los elementos que delataban las antenas y el tiempo de su colocación, que son de larga data. Se pudo constatar también el día sábado 5 la presencia de un medidor de luz que alimentaba dicha torre de lo cual también adjuntamos material fotográfico y video.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y el estado público que ha

tomado el tema en cuestión, consideramos particularmente llamativo que se haya realizado la remoción de las antenas en este momento particular, no pasando desapercibida la celeridad con la que se llevo a cabo.

Considerando que el hecho ha ocurrido en las inmediaciones del Hospital Lucio Molas a metros de donde se encuentran los pacientes internados y en un contexto de gran trascendencia pública del debate que se ha generado en la ciudad en torno a la colocación de antenas en terrenos públicos, argumentándose de parte de algunos sectores razones de salud, es que venimos a realizar esta presentación solicitando su intervención e investigación de lo sucedido y sus responsables...”.-

Que, a fs. 7 el Director de Comunicaciones informa respecto a la antena que fue retirada en cercanías al Hospital:

“... Respecto a ello, informo que no ha sido personal de esta Dirección quien ha retirado la misma ya que -según información brindada por el apoderado de AMX ARGENTINA S.A. - fue desmontada por dicha empresa, comunicando la nómina de personal que trabajaría en ello, debido a que el contrato de locación firmado con la Asociación DAR, quien poseía el predio en su momento, tenía vigencia hasta el 5/10/14...”

Que, a fs. 11 obra solicitud de autorización de ingreso a predio para realizar tarea de desmonte en Estructura soporte de Antenas y Equipos complementarios en espacio alquilado al gobierno de Santa Rosa.

Que, a fs. 14 obra autorización del apoderado de AMX ARGENTINA S.A. a ingresar al inmueble, con el fin de desmontar los equipos oportunamente instalados allí.

Que, no existen elementos de convicción suficientes para continuar con la presente investigación. Por ello, corresponde ordenar el ARCHIVO, conforme el Artículo 63 inciso d).. “el archivo de las actuaciones por considerar que no existe mérito para proseguir con las mismas.”

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107º de la Constitución Provincial y de la Ley Provincial N° 1830.-

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, por las razones expuestas en los 'Considerandos'.

Artículo 2º.- Dar al Registro Oficial, y cumplido, pase al Archivo.

RESOLUCION Nº220/19.-

mag